

**Expediente n° 140.881-0-0-2.-**

**ANEXO I**

**CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN 1 - SECRETARÍA GENERAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Cargo a concursar: Jefe/a de Sección Contable y Tesorería**

**Dependencia:** Depende directamente de la División Trámites SEMPRE de la Delegación General Pico

**Un (1) cargo vacante, Categoría 5 -Rama Administrativa-**

**Horario de trabajo:** de 7:00 a 13:30 horas

**Condiciones generales exigibles:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 1204/19, "En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con **un (1) año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con dos (2) años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;**
- c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.  
*En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.*
- d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

**Condición particular exigible:** poseer Título Secundario o superior, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 517/23 -Reglamento Interno.-

**Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 1204/19:

*"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).*

*Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:*

- a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:
  - 1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;**
  - 2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;****Puntaje total máximo: 36 puntos.**

*Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.*

*Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".*

*En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.*

b) *Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursara, valorados según su extensión de la siguiente forma:*

- 1) *más de dos años: **10 puntos**;*
- 2) *de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos**;*
- 3) *de uno y hasta dos años: **5 puntos**;*
- 4) *de seis a doce meses: **4 puntos**;*
- 5) *de dos a seis meses: **2 puntos**;*
- 6) *de menos de dos meses: **1 punto**.*

*Puntaje total máximo: **20 puntos**.*

*Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.*

*La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite. Sólo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.*

c) *Experiencia laboral:*

- 1) *Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: **dos (2) puntos** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. **Puntaje total máximo: 34 puntos**.*
- 2) *Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: **un (1) punto** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados. **Puntaje total máximo: 10 puntos.**"*

### **Temario para la Prueba de Oposición:**

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis).
- Constitución Provincial (artículo 47).
- NJF n° 1170 -t.o. 2000- (Título I -Capítulos I al VI- y Título III), Decreto Reglamentario n° 1728/91 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo N.J.F. n° 951 y Decreto Reglamentario n° 1684/79.
- Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa (Libro I, Título III, Capítulos II, IV, VI y VIII).
- Ley n° 643 (Aplicable por Resolución n° 26/75-IPS-) y sus Normas modificatorias y Complementarias y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley n° 25.326 -Protección de datos personales- y Compromisos de confidencialidad y no divulgación de datos e información.
- Resolución General n° 634/13.
- Normativa interna I.S.S.: Estructuras Orgánicas aprobadas por Resoluciones n°s: 517/23 -Secretaría General- y 1679/22 -SEMPRE-.
- Nomenclador SEMPRE -normativa aplicable al área-
- Régimen de Contrataciones -Res. Gral. n° 711/15 y sus modificatorias-.
  - Confección de boletas de depósito y asesoramiento al afiliado para que efectúe depósitos a favor del SEMPRE.
  - Manejo del contenedor de aplicaciones del SEMPRE: Consultas a sistemas de afiliados para conocer la situación afiliatoria, quién es el titular, grupo familiar, condición ante la obra social.

### **Expediente n° 140.881-0-0-0.-**

- En materia de adherentes, es necesario que conozcan:
  - Normativa aplicable de la NJF n° 1170 y Decreto Reglamentario, Resolución General n° 381/08 -afiliados adherentes que se ausenten del país-.

- Formularios del BLP para adherir al DAS o modificar datos de las cuentas bancarias adheridas.
- Valor de las cuotas a abonar actualizada.
- Ingreso al contenedor de aplicaciones del SEMPRE Genexus, a efectos de analizar las cuentas corrientes e imprimir cupones de pago.
- Resolución nº 1774/21 -aprueba el reglamento y el contrato de bienes dado en comodato y Memorándum sobre consideraciones operativas-.
- Referido a cobro y financiación de coseguros: Resoluciones nºs 1328/13 y 987/08, Resolución General nº 680/14
  - Ingreso al contenedor de aplicaciones del SEMPRE Genexus, a efectos de corroborar deudas y planes de pagos vigentes (solo a nivel consulta).
- Ley Nacional nº 26.485, Ley provincial nº 2550 y Resolución General nº 767/17.
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa -Elaborada por la Mesa de Gestión Administrativa en la Función Pública-.

Manejo de herramientas informáticas: procesador de texto (word), planilla de cálculos (excel) y formato de documento portátil (PDF).

**NOTA: La legislación antes detallada no se encontrará a disposición al momento de realizar la prueba de oposición.**

**Lugar de Inscripción:** Departamento Personal.

**Fecha de apertura y cierre de Inscripción:** La inscripción se abrirá el día 26 de abril de 2023, cerrando la misma el día 28 de abril de 2023.

**Plazo de consultas:** Las consultas podrán ser realizadas desde el día 26 hasta el día 28 de abril de 2023, en el Departamento Personal.

**Junta Examinadora:** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

**Titulares:**

1. Sonia Gabriela REINHART
2. Carina Zoraya GALLO
3. Rubén Daniel MENDOZA

**Suplentes:**

1. Julieta Fernanda SANTILLAN
2. Jorgelina Haydee PAYES
3. Silvia Raquel BAZAN

**Fecha de la Prueba de Oposición:** El día 19 de mayo de 2023.-

**ANEXO I**  
**DE LA DISPOSICION Nº 4/23.-**